



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE LAS TERRAZAS DE VELADOS ANEXOS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS SITUADAS EN LA VÍA PÚBLICA (ROSAS PONTE GUAPA), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 23 DEL EJERCICIO 2025.

- **Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2024 y publicadas en el BOP de Girona número 233 de fecha 4 de diciembre de 2024.

- **Crédito presupuestario**

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones será de 5.000 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 25 51 1533 7820000.

La subvención es del 40% del presupuesto elegible de las intervenciones con un límite máximo de subvención por local de 2.000,00€ y un mínimo de 200,00€ (correspondiente a un presupuesto de 500,00€).

- **Procedimiento de concesión**

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

- **Plazo para la presentación de solicitudes**

El período para solicitar la subvención será de dos meses: abril y mayo del año de esta convocatoria, siendo el primer día, el día 1 de abril a las 00.00 y el último, el 31 de mayo a las 24.00 h. Este plazo está sujeto a disponibilidad presupuestaria y siempre que se haya publicado previamente el correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS).

- **Documentación a presentar**



La solicitud, que deberá presentarse por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará clicando el enlace [Instancia genérica](#), debe ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), clicando sobre los siguientes enlaces:

1. Declaraciones y documentación a aportar
  2. Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención
  3. Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación
  4. Presupuesto de gastos de personal (sólo debe incorporarse si el presupuesto presentado contiene gastos de personal)
  5. Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)
  6. Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva (sólo determinados programas).
  7. Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)
- **Criterios de valoración y puntuación**

Tiene que coincidir con el contenido del punto de las bases específicas que contienen los criterios de valoración.

- **Pago**

El ingreso de las subvenciones se abonará por transferencia bancaria en un único pago, una vez se haya resuelto la concesión por parte del órgano competente.

- **Otra información**

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las Bases reguladoras específicas de esta convocatoria, donde podrá encontrar, entre otros, la información sobre:



- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos
- Criterios de valoración

## 8. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de 31 de octubre del año en curso.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000 €
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto por subvenciones concedidas por importe superior a 5.000 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Haga clic sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:

1. Declaraciones y documentación a aportar
2. Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto
3. Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados
4. Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto
5. Relación clasificada de los gastos de personal (sólo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal)